



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 52
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
LOS RAMONES, NUEVO LEON.

El C. Presidente Municipal, C. Jesús Placido Rodríguez Treviño expresó: "Muy buenos días regidoras, regidores y síndica, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las 8:00-ocho horas del día 31 de mayo del año 2023, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 44 fracción I, 45, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para celebrar la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2021-2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de cuórum.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.

III.- Aprobación del orden del día.

IV.- Solicitud de autorización para suscribir un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León

V.- Asuntos generales.

VI.- Clausura

I.- **El presidente;** Bienvenidos todos. Secretario sírvase desahogar los primeros dos puntos del orden del día.

El secretario, Claro que si, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo primeramente a pasar lista de asistencia;

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO, Presente;
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO; Presente
Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA, Presente;
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ, Presente;
Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA, Presente;
Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA, Presente;
Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ, Presente;
Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA, Presente;
Tesorera Municipal; C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA, Presente
Secretario del Ayuntamiento; ANGEL CARDONA AREGUILLIN; Presente

El secretario, informo al pleno que se encuentra el 100%-cien por ciento de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

II.- Continuando con el punto dos del orden del día se solicita dispensa la lectura de del acta de la sesión anterior por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura, favor de levantar su

B

*

Amun

dfg

DUG

Araceli

Alonso



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta.

Por lo anterior se somete para su aprobación el acta de la sesión anterior, si tienen alguna observación u comentario favor de señalármelo, en virtud de que nadie hizo uso de la palabra les pregunto si se aprueba el acta de la sesión anterior, para lo que les pido levantar la mano derecha si están de acuerdo, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

III.- Así mismo se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto, nadie hizo uso de la palabra, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con el orden del día, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad el orden del día.

IV.- **Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal**, les presento una solicitud de autorización para suscribir un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, lo anterior debido a que la atención de la salud que proporcionan los profesionales de la salud, o sea los Médicos, siempre ha sido unilateral para estos, y si el medico no realizo bien su trabajo o no se obtuvieron los resultados esperados, te tienes que conformar, pues nunca ha existido un Órgano de Justicia Jurisdiccional que meta en justicia a los doctores, pues estos casi siempre se salen con la suya y no hay a quien reclamarle, por ello es que creo que tenemos la oportunidad de poder atender este grave problema que muchos hemos pasado, con este convenio el municipio ya podrá asesorar y orientar a un tribunal que dirima tantas controversias que nunca se han atendido y los ciudadanos afectados ya podrán ser escuchados y se les podrá hacer justicia, para lo que le pido a la Sindico. Me auxilie con el proyecto de convenio que les presento para su aprobación.

La Sindico, Con gusto Presidente Municipal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COESAMED", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA LA DRA. ROSA MARÍA DÍAZ LÓPEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PRIMERO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COESAMED" por conducto de su representante:

I.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 21-veintiuno de agosto de 2002- dos mil dos.

I.2. Que entre sus atribuciones están las de recibir, investigar y atender las quejas que presentan los usuarios de servicios médicos, por la posible irregularidad o negativa de la prestación de servicios médicos, así como convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones, de conformidad con el artículo 4 fracciones II y XI del decreto referido en la declaración que antecede.

I.3. Que la **DRA. ROSA MARÍA DÍAZ LÓPEZ**, en su carácter de Comisionada, acredita tal calidad a través del nombramiento otorgado a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo mediante oficio 163-A/2021 del día 16-dieciséis de noviembre de 2021-dos mil veintinueve.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



I.4. Que de conformidad con el artículo 10 fracciones I y V de su Decreto de creación en relación con el artículo 19 fracción XVI de su Reglamento Interno, así como lo mencionado en el artículo 37 fracciones II, VI y XI del Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el Estado, la Dra. Rosa María Díaz López en su calidad de Comisionada, ejerce la representación de la Comisión, por lo que se encuentra legalmente facultada para celebrar toda clase de actos que se requieran y que permitan el cumplimiento del objeto de "LA COESAMED" y la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que el presente Convenio fue aprobado por el Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en fecha 27-veintisiete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, plasmado en el acta de la 3° Sesión Ordinaria del H. Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y posteriormente reafirmado en el Acta de 1° Sesión Ordinaria del H. Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, N.L., del año 2023-dos mil veintitrés, e Informe Anual del Año 2022-dos mil veintidós.

I.6. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en la Avenida Doctor Ignacio Morones Prieto Número 2110 Poniente, Edificio Manchester local 4, en la Colonia Loma Larga, C.P. 64710, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales:

II.1. Que es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un R. Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.2. Que el R. Ayuntamiento se integra por Regidores, Síndicos y un Presidente Municipal, según lo establecen los artículos 165 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y el 17 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.3. Que el **C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO**, en su carácter de Presidente Municipal de Los Ramones, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 apartado B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, en relación con el artículo 9 fracción X y demás relativos del Reglamento Orgánico del Municipio de Los Ramones, N.L.

II.4. Que la **C. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO**, en su carácter de Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción III inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

II.5. Que el actual Presidente Municipal es el **C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO**, según se acredita mediante la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León, de fecha 9 de junio del 2021-dos mil veintiuno.

II.6. Que la actual Síndico Primero es la **C. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO**; según se acredita mediante la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León, de fecha de fecha 9 de junio del 2021-dos mil veintiuno.

II.7. Que el presente Convenio fue aprobado en la **Quincuagésima segunda Sesión Ordinaria** del Republicano Ayuntamiento del **MUNICIPIO**, de fecha **31 de mayo de 2023-dos mil veintitrés**, según se hace constar en el Acta número **52**

II.8. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Allende Oriente 154, entre Juárez y Zaragoza, Los Ramones, N.L.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



III. Declaran "LAS PARTES", lo siguiente:

III.1. Que lo expresado en este acuerdo de voluntades lo manifiestan de buena fe y bajo protesta de decir verdad.

III.2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con la infraestructura, organización, equipamiento y los elementos indispensables para asegurar el éxito y adecuado cumplimiento del presente convenio.

III.3. Que se reconocen la personalidad y capacidad que ostentan para la formalización del convenio, manifestando que no existe dolo, violencia o mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica.

III.4 Manifiestan su mejor disposición de proporcionar el apoyo necesario para cumplir cabalmente con el convenio.

Expuesto, lo anterior las partes convienen en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración y coordinación a efecto de que las inconformidades de las y los ciudadanos "EL MUNICIPIO", relativas a posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos otorgados en el Estado, por los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece "LA COESAMED" de acuerdo a su Marco Jurídico, para la posible solución de la controversia médica planteada, mediante la asesoría, la gestión inmediata o mediante una formal queja, observando los protocolos y reglas que rigen la actividad médica y elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador de servicio médico.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA COESAMED":

Para la realización del objeto de este instrumento, "LA COESAMED" se compromete a:

- Recibir y brindar la atención necesaria a las y los usuarios de servicios médicos que sean canalizados por parte del **MUNICIPIO**, en los términos que resulten procedentes conforme a su marco normativo.
- Analizar y determinar, de acuerdo con su marco jurídico, la integración de una "Queja Médica" del caso puesto a su consideración e informar al enlace designado por "EL MUNICIPIO" mediante oficio o vía correo electrónico, el cual puede ser notificado al enlace designado por "EL MUNICIPIO", el servicio otorgado a las y los ciudadanos usuarios del servicio médico canalizado, respetando siempre la confidencialidad del procedimiento arbitral médico que los obliga a guardar su reglamentación.
- Analizar y determinar, de acuerdo con su Marco Jurídico, según el caso médico puesto a consideración de su personal, la posibilidad de realizar una "Gestión Inmediata" con el Prestador del Servicio Médico involucrado para intentar dar solución a la controversia médica vía telefónica, o bien otorgar la asesoría especializada correspondiente.
- Otorgar la capacitación necesaria al personal que el **MUNICIPIO** designe, en un término no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, respecto de los Mecanismos Alternativos para Solución de Controversias, así como de las atribuciones y procedimientos de la **COESAMED**, a efecto de brindar una mejor asesoría a su ciudadanía sobre los beneficios y requisitos para integrar una inconformidad médica a quienes la requieran. Dicha capacitación podrá hacerse de forma presencial o remota previo acuerdo entre "LAS PARTES".

JUCG Mary



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



TERCERA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Dentro del alcance del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a lo siguiente:

- a) Canalizar a "LA COESAMED" mediante oficio, a los usuarios de servicios médicos que asistan con el representante correspondiente de "EL MUNICIPIO" a pedir apoyo por una irregularidad en la atención médica proporcionada por prestadores de servicios médicos de los sectores privado, social o público, cuando por las características de la inconformidad médica se requiera interponer una queja formal, informando a dichos usuarios los requisitos necesarios que deberán acompañar al presentarse en la sede de "LA COESAMED", mismos que serán señalados en la capacitación y que se encuentran previstos en el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico a fin de que ésta pueda dar trámite e iniciar la queja formal en caso de ser materia de Arbitraje Médico.
- b) Solicitar vía telefónica al enlace designado por "LA COESAMED" su asesoría o en su caso intervención conciliatoria en el momento de que un usuario de un servicio médico o su familiar, acuda a solicitar apoyo con un representante de "EL MUNICIPIO" por una irregularidad o negativa de atención médica de los sectores privado, social o público, cuando por las características de la inconformidad y previa valoración del personal especializado de "LA COESAMED", se pueda intentar resolver dicha inconformidad mediante la "Gestión Inmediata"; en este caso el representante de "EL MUNICIPIO" deberá enviar vía electrónico, los datos y documentos del usuario del servicio médico necesarios y solicitados por el personal de "LA COESAMED".
- c) Solicitar vía telefónica asesoría al enlace designado por "LA COESAMED" cuando se considere oportuno en lo relacionado con los dos incisos anteriores, o en cualquier otro caso relacionado con un acto médico, o con el derecho a la protección a la salud de las y los ciudadanos, que tenga conocimiento personal de "EL MUNICIPIO".
- d) Apoyar en la medida de lo posible y mediante las acciones que en su caso considere oportunas, la difusión de los servicios de "LA COESAMED" entre sus habitantes, con acciones tales como dar a conocer el presente convenio, publicaciones en redes sociales o eventos relacionados, colocación de infografía en dependencias que se consideren necesarias, o entre otras que considere "EL MUNICIPIO".

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Luis']

CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES:

Para el mejor cumplimiento del presente convenio de colaboración "LAS PARTES" designan como "ENLACES" a las siguientes personas servidoras públicas, quienes se encargarán de verificar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento, realizando reuniones de evaluación que consideren necesarias para tal fin.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature 'Manos' in blue ink]

[Handwritten signature 'IVCG' in blue ink]



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



ENLACE

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Nombre:

Dr. César Eduardo Barragán Salas

Cargo:

Subcomisionado Médico Estatal

Correo electrónico:

cesar.barragan@nuevoleon.gob.mx

Teléfono:

Of. 8183435150 y 8183435155 Ext. 113

Cel. 8115236316

ENLACE

MUNICIPIO DE LOS RAMONES, N.L.

Nombre:

DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO

Cargo:

Sindico Primero

Correo electrónico:

Teléfono:

Cada una de las **PARTES** podrá sustituir en todo momento a sus enlaces, mediante oficio que comunique de inmediato a la otra sobre esta modificación, el cual se integrará al presente instrumento como anexo.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "**LAS PARTES**", suscriben el presente convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las acciones, objeto de este instrumento legal, por lo que desde este momento aceptan, que en relación con el personal que llegare a trabajar con motivo de la ejecución del presente instrumento, este se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrato, por lo tanto, no existirá relación alguna de carácter laboral. Por lo cual, no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos, y cada una de ellas asumirá las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole que surja de tal relación.

SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo apegándose a la normatividad aplicable. Dichas modificaciones o adiciones obligaran a "**LAS PARTES**" a su cumplimiento, a partir de la fecha de su firma y formaran parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA. DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y se comprometen a no divulgarla sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Nuevo León y demás legislaciones aplicables.

OCTAVA. AUSENCIA DE COSTOS.

Las asesorías, capacitación y demás acciones derivadas de este Convenio son a título gratuito. Asimismo, cuando las actividades relacionadas con el objeto del Convenio se realicen en las instalaciones de alguna de "**LAS PARTES**", no generaran ningún costo de renta por los espacios utilizados, para la otra parte, según sea el caso.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



NOVENA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de firma y concluirá el próximo día último de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro. Cualquier modificación a la vigencia pactada, prórroga o terminación anticipada, deberá constar por escrito, debidamente firmado por los representantes legítimos de "LAS PARTES".

DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá darse por terminado en cualquier tiempo, previo aviso con 30-treinta días de anticipación por cualquiera de "LAS PARTES" que así lo desee, o en forma inmediata cuando concurren causas que impidan su cumplimiento, sin que en ninguno de los dos casos exista responsabilidad para las mismas, para lo cual acordaran los términos necesarios para que las acciones o compromisos iniciados a esa fecha concluyan a satisfacción de ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las PARTES.

En caso de que se imposibilite la continuación de los trabajos, las PARTES podrán suspender temporalmente, de común acuerdo por escrito, las actividades correspondientes. En el supuesto de que se autorice la suspensión temporal, deberán establecerse mediante convenio las modificaciones correspondientes y las medidas que deban implementarse para resguardar los trabajos. Así mismo, en dicho convenio, se deberá reconocer el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES.

El Convenio no representa acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones que le corresponden a "EL MUNICIPIO" y a "LA COESAMED", por lo cual, ninguna de ellas podrá actuar a nombre de la otra.

En consecuencia, está estrictamente prohibida la utilización del logotipo o iniciales de "LAS PARTES" en aquellos actos en que no exista constancia por escrito de su participación, así como la autorización expresa para la utilización de su logotipo, siglas o nombre, salvo que se acuerde para el cumplimiento del inciso d) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, referido a la difusión de "LA COMISIÓN"

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA. - ACTUACIÓN CONJUNTA:

"LAS PARTES" actuarán de manera conjunta, únicamente en aquellos proyectos en que conste por escrito y de manera expresa la participación de cada uno de ellos.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS

Por motivo de la naturaleza de buena fe del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir algún tipo de controversia en cuanto a la interpretación de las obligaciones o de cualquier otra situación señalada en el presente convenio, la Titular de "LA COESAMED" y el Presidente Municipal de "EL MUNICIPIO" tratarán de llegar a un acuerdo y en caso de no existir acuerdo, se acatará la decisión de la parte a quien se haya hecho la petición.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

Leído debidamente y enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente Convenio de Colaboración y Coordinación en 04-cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 1-primero del mes de junio del año 2023-dos mil veintitrés.

POR EL MUNICIPIO

POR LA COESAMED

**C. JESÚS PLACIDO
RODRÍGUEZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE LOS RAMONES, N.L.**

**DRA. ROSA MARÍA DÍAZ LÓPEZ
COMISIONADA ESTATAL DE
ARBITRAJE MÉDICO EN
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DRA. ANAKAREN GZZ. CARRILLO
CO PRIMERO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DR. CÉSAR BARRAGAN SALAS
SUBCOMISIONADO MÉDICO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO**

INVITADOS DE HONOR

**Arq. Alejandro José Maíz Garza
Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento
Municipal de la Secretaría General de Gobierno**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN (COESAMED), Y EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN EN FECHA **1-PRIMERO DE JUNIO DE 2023-VEINTITRÉS**

IVUG



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

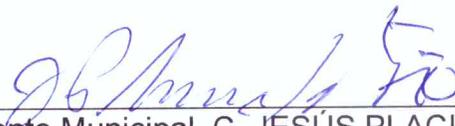


El Presidente. - si tienen alguna duda al respecto les pido me lo hagan saber, en virtud de que no hay participaciones le solicito al secretario se sirva tomar la votación.

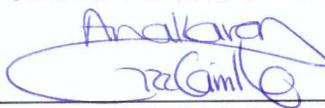
El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo con la Solicitud de autorización para suscribir un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, por lo que les pido a los que estén de acuerdo levanten su mano derecha, luego los que estén en contra y finalmente los que deseen abstenerse. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

V.- El C. Presidente Municipal, pasamos al punto número cinco del orden del día que corresponde a Asuntos Generales, por lo que les pregunto, si alguien desea presentar algún asunto en este punto levante su mano derecha, en virtud de no haber participación alguna en este punto pasamos al siguiente.

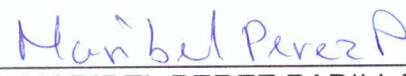
VI.- El C. Presidente Municipal indica: "Pasamos al sexto punto del Orden del Día, que es la Clausura: Integrantes de este R. Ayuntamiento habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las horas con 10:00-diez horas del día 31 de mayo del año 2023, se declaran clausurados los trabajos de la quincuagésima segunda sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León. Muchas gracias".



Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO



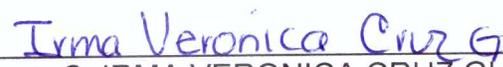
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO



Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA



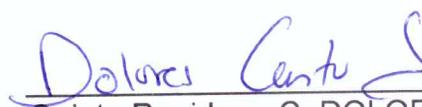
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ



Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA



Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA



Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA

Secretario del R. Ayuntamiento, ANGEL CARDONA AREGULLIN

Tesorera Municipal, C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA